



ACUERDO

Asunto: 2 - Modificación del gasto plurianual de la aportación específica concedida a la entidad pública empresarial BALTEN, en concepto de “Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”, a efectos de ampliar el gasto financiado con cargo al presupuesto de 2024, así como el abono anticipado de dicha anualidad y delegación de competencias en la Consejería con Delegación Especial.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023 relativo al otorgamiento a favor de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) de una aportación específica, de carácter plurianual, para financiar la actuación denominada “Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que con fecha 20 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de Acuerdo número AC0000020084, acordó conceder a la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) una aportación específica, de carácter plurianual, para financiar la actuación denominada “Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”, por importe de setecientos sesenta mil seiscientos trece euros con cincuenta y siete céntimos (760.613,57 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2023	15.000,00 €
2024	745.613,57 €

En virtud del citado acuerdo, se ordenó el abono anticipado de la anualidad correspondiente a 2023, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), estableciéndose que la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario 2024 sería abonada anticipadamente, previa presentación por parte de dicha entidad de una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la gerencia de BALTEN.

Asimismo, en virtud del citado acuerdo, se establece un plazo de ejecución de once (11) meses y un plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa, prevista en la base 76.2.2.2.e) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023, hasta el 28 de febrero de 2025, estando sujeta la citada justificación a inspección e informe previo del Servicio Técnico de Estructura Agrarias de este Cabildo Insular, siendo necesaria la

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	20/12/2024 10:38:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/10	





conformidad de dicho Servicio para su posterior aprobación por el órgano competente de esta Corporación.

2º.- Que con fecha 10 de diciembre de 2024, la EPEL BALTEN presentó documentación justificativa de la anualidad concedida y abonada anticipadamente en 2023, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), solicitando el abono anticipado de la anualidad de 2024, incluyendo la petición de modificación del importe correspondiente a la misma, para financiar la ejecución de las obras objeto de la citada aportación, así como una ampliación del plazo de ejecución y justificación, señalando textualmente lo siguiente:

"(...//...) De toda esta actuación planteada, y las obras definidas en el proyecto, únicamente se va a solicitar la aportación específica para cubrir la obra civil de instalación de la planta desalinizadora, excluyendo del mismo el módulo de desalinización en sí mismo. Este módulo será aportado por la EPEL BALTEN ya que se dispone de uno de similares características que el proyectado, y que se encuentra actualmente acopiado en las instalaciones de BALTEN. Debido a la premura en la ejecución de esta actuación, si se espera a que la instalación se incluya en este proyecto, dados los plazos de suministro que se barajan en el mercado, tendríamos que demorar esta obra de emergencia más de 12 meses. La aportación del módulo existente sería inmediata, agilizando de manera notable la ejecución de las obras.

Igualmente, las obras auxiliares, así como el pozo de vertido y conducción del rechazo de la planta, también se incluyen en esta solicitud.

(...//...)

El presupuesto líquido ESTIMADO del PROYECTO DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN T.M. DE GÜÍMAR, asciende a la cantidad expresada de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (738.023,84 €).

El importe solicitado se ha obtenido del Presupuestos Líquido estimado, incluidos el 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial, con el 0% de IGIC, esto es, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (878.248,37 €).

Igualmente, se ha previsto en la solicitud de Aportación Específica, una partida de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para la asistencia técnica a la dirección de la Obra, así como otra partida de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para la coordinación en materia de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, el importe que se solicita para la SEGUNDA ANUALIDAD para la ejecución de la Obra Civil es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (896.248,37 €)

(...//...)

Es por ello, y ante la justificación del gasto de la primera anualidad año 2023, de la aportación de referencia, que SE SOLICITA, la modificación y el abono de la SEGUNDA ANUALIDAD, correspondiente al año 2024, por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (896.248,37 €), correspondientes a la SEGUNDA ANUALIDAD, y destinado a la ejecución de la obra civil, con cargo a la AP 24-0611-4190-74302.

Es fundamental poder tramitar esta aportación específica para introducir agua regenerada en Güímar para uso agrícola, que vendría paliar la crítica situación se sequía persistente y la escasez de recursos hídricos en el Valle.

(...//...)

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	20/12/2024 10:38:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10





Por tanto, el nuevo plazo de ejecución y justificación de las actuaciones denominadas “PROYECTO DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN T.M. DE GÜÍMAR”, solicitada como Aportación Específica a favor de la EPEL BALTEN, por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como aportación para el ejercicio 2023 y 2024, son los siguientes:

Aportación Específica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	Importe [€]	Plazo de Ejecución (ampliación)	Fecha de Ejecución	Fecha de Justificación
PROYECTO DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN T.M. DE GÜÍMAR	911.248,37 €	22 meses	30/06/2026	31/12/2026

3º.- Que a tal efecto, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2024, acordó modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2024 ampliando el crédito previsto inicialmente para la aportación específica a favor de la EPEL BALTEN siendo el crédito definitivo de ochocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (896.248,37 €), en concepto de aportación específica para financiar la actuación denominada “DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADORAS EN EL T.M. DE GÜÍMAR”.

4º.- Que el día 11 de diciembre de 2024, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la documentación presentada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto al abono anticipado de la anualidad del ejercicio presupuestario 2024 de la citada aportación específica, lo que supone un incremento del importe correspondiente a la misma previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 20 de diciembre de 2023, así como una ampliación del plazo de ejecución y justificación, y en el que se pone de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

“(…//…) En conclusión, el incremento de la aportación específica para la Desalinización de aguas regeneradas en el T.M. de Güímar tiene como objeto cubrir la diferencia entre el coste estimado de la actuación inicialmente y el coste calculado después de la redacción del proyecto concreto, excluyendo el módulo de desalinización. Esto es, la diferencia entre los costes estimados del proyecto, 745.613,57 €, y los costes calculados reales del proyecto más los costes de la Dirección de Obra, 896.248,37 €, que suponen 150.634,80 € de incremento de las necesidades de financiación para cubrir la actuación objeto de aportación específica.

BALTEN también expresa que la modificación del importe de la segunda anualidad de la aportación específica lleva consigo, igualmente, la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución, dadas las dificultades derivadas del tiempo que se ha destinado a la redacción del proyecto, a la obtención de la disponibilidad de los terrenos donde se va a ubicar la instalación, y el propio plazo de ejecución de las obras que se contempla en el proyecto finalmente redactado. Solicitando que el nuevo plazo de justificación se establezca en la fecha de 31 de diciembre de 2026.

Además, BALTEN remite relación de facturas de la aportación específica de referencia, correspondiente a 2023, por importe de 15.000,00 €, cuantía correspondiente a la anualidad a justificar, que se estableció en esa misma cantidad.

(…//…)

1.- Que una vez visto los costes reales de la actuación es necesario incrementar la presente aportación para poder darle viabilidad.

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbx5SHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	20/12/2024 10:38:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbx5SHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10





(...//...)

5.- Se ha verificado que la memoria detallada de actuación aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2024, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

- **Objetivos:** Mitigar la situación crítica de sequía y escasez de recurso que presenta el T.M. de Güímar
- **Contenido de cada actividad a realizar:**
 - Implantación de instalaciones para la desalinización de agua regenerada y distribución
- **Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:**
 - Reducción del déficit hídrico en cuanto a riego agrícola se refiere en el T.M. de Güímar
- **Plazo de ejecución solicitado:** 11 meses establecidos inicialmente más 22 meses para ejecutar la obra, por lo que el plazo solicitado alcanza los 33 meses.
- **Presupuesto de ingresos y gastos** de las actuaciones a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, que se resume en:

Aportación Específica «PROYECTO DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN EL T.M. DE GÜÍMAR» Excmo. Cabildo de Tenerife	
INGRESOS	
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife: 1ª Anualidad 2023	15.000,00 €
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife: 2ª Anualidad 2024	896.248,37 €
Aportación de la EPEL BALTEN	0,00 €
Total	911.248,37 €
GASTOS	
CM SERVICIOS – Redacción Proyecto Modificado N°1	15.000,00 €
C.OBRAS - DESALINIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS EN EL T.M. DE GÜÍMAR	896.248,37 €
Total	911.248,37 €

Con la modificación de la última anualidad de la aportación específica plurianual aprobada, el sumatorio de los gastos anteriormente expuestos ascendería a la cantidad de NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE céntimos euros (911.248,37 €), estableciéndose las siguientes dos (2) anualidades en función de las necesidades de financiación previstas:

Anualidad	Importe €
2023	15.000,00
2024	896.248,37

6.- BALTEN ha solicitado abono anticipado de la totalidad de la aportación en el año 2024 previa justificación de la anualidad del año 2023, pues en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 20/12/2023, se determinaba que:

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	20/12/2024 10:38:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





TERCERO. - Que se anticipe en el ejercicio presupuestario de 2024 el importe correspondiente a la citada anualidad, previa justificación por parte de BALTEN del anticipo correspondiente a la anualidad de 2023, mediante la presentación de una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la gerencia de BALTEN.

Con fecha de 3 de diciembre de 2024 BALTEN remite relación de gastos de la aportación específica de referencia, correspondiente a 2023, por importe de 15.000,00 €, cuantía correspondiente a la anualidad a justificar, que se estableció en esa misma cantidad.

7.- La modificación del importe de la segunda anualidad de la aportación específica lleva consigo, igualmente, la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución dadas las dificultades derivadas del tiempo que se ha destinado a la redacción del proyecto, a la obtención de la disponibilidad de los terrenos donde se va a ubicar la instalación, y el propio plazo de ejecución de las obras que se contempla en el proyecto finalmente redactado. No obstante, los 33 meses solicitados no incluyen un plazo para la realización de la medición final. Por lo que, este servicio entiende que el plazo total para dar por ejecutada la obra debe incrementarse en, al menos, 2 meses, a partir de la cual se podrá justificar su ejecución ante esta Corporación. De esta forma el plazo de ejecución debe establecerse en 35 meses, con los que se alcanza la fecha de 20 de noviembre de 2026. Estimándose que el nuevo plazo para la justificación de la aportación que BALTEN solicita en la fecha de 31 de diciembre de 2026 (1 mes y 10 días) es compatible con los pazos estimados”.

Que, asimismo, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias ha informado que existe crédito en la aplicación presupuestaria 24.0611.4190.74302 suficiente para cubrir la aportación específica solicitada por BALTEN, y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto, obrando en el expediente el correspondiente documentos contables, por un lado en **fase contable O, por importe de setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece euros con cincuenta y siete céntimos (745.613,57 €),** y por otro lado, en **fase contable ADO por importe de ciento cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con ochenta céntimos (150.634,80 €),** ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0611-4190-74302, Proyecto 23-0639 y subvención/transferencia número 2023-001359.

Asimismo, en cuanto a la **estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ya señalado que no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria ni en lo que se refiere a la sostenibilidad financiera.**

En base a lo expuesto, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias propone que se conceda a la EPEL BALTEN un incremento de crédito en la aportación específica para la actuación denominada **“Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”**, por importe de **cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con ochenta céntimos (150.634,80 €)**, señalando textualmente que: *“(../...) para financiar los incrementos que cubran la diferencia entre el coste estimado de la actuación inicialmente y el coste calculado después de la redacción del proyecto concreto, Esto es, la diferencia entre los costes estimados del proyecto, 745.613,57 €, y los costes calculados reales del proyecto más los costes de la Dirección de Obra, 896.248,37 €, que suponen 150.634,80 € para cubrir la actuación objeto de aportación específica. Quedando la siguiente distribución plurianual:*

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	20/12/2024 10:38:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



Anualidad	Importe €
2023	15.000,00
2024	896.248,37
TOTAL	911.248,37

(...//...) Que, si no hay inconveniente de carácter administrativo, se anticipe en el año 2024 dicho importe, a fin de que BALTEN pueda cubrir los gastos en dicha anualidad que suponen el incremento del coste (...//...) y que se modifique la fecha estimada de justificación de la aportación específica, pasando del 28 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 (...//...)”.

5º.- Consta en el expediente Resolución relativa a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la EPEL BALTEN, en relación a la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario 2023, la cual fue abonada de manera anticipada en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, relativo al otorgamiento a favor de la referida entidad de una aportación específica, de carácter plurianual, para financiar la actuación denominada “Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”, de fecha 10 de diciembre de 2024.

6º.- El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2024, en virtud de Resolución R0000091241, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 9 de diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que según lo dispuesto en la base 76.2, apartado 2.2.d) de las que rigen el presupuesto de la corporación para el ejercicio 2023, el acto administrativo por el que se apruebe una aportación de carácter plurianual deberá determinar las condiciones que han de cumplirse para el reconocimiento de la obligación y pago de cada una de las anualidades contempladas. A este respecto, de conformidad con lo previsto en el apartado dispositivo tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000020084, de fecha 20 de diciembre de 2023, se anticipará en el ejercicio presupuestario de 2024 el importe correspondiente a la citada anualidad previa justificación por parte de BALTEN del anticipo correspondiente a la anualidad de 2023, mediante la presentación de una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la gerencia de BALTEN.

2º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado la documentación justificativa de la anualidad concedida y abonada anticipadamente en 2023, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias el 11 de diciembre de 2024, por lo que, conforme al apartado dispositivo tercero del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se podrá anticipar en el ejercicio presupuestario de 2024 el importe correspondiente a la citada anualidad.

3º.- Respecto a la ampliación de plazo propuesta, hay que traer a colación lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5SHA	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/12/2024 10:38:45
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5SHA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10		





de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de tercero”.

Sin embargo, la limitación establecida en este artículo no parece ir dirigida a un plazo de ejecución material sino de carácter procedimental. Así, no resultaría de aplicación el mencionado artículo 32 a la ampliación del plazo de ejecución material propuesta sino a la ampliación del plazo de justificación que, en este caso, no podrá superar la mitad del plazo inicial.

En este sentido, según informe emitido por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 11 de diciembre de 2024, la ampliación del plazo de justificación propuesta cumple con lo dispuesto en el apartado primero del citado artículo, puesto que si el plazo de justificación inicial se establecía en tres (3) meses, la ampliación del plazo de justificación propuesta es de un (1) mes y diez (10) días.

Por otra parte, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la citada ley, al no haber vencido aún el plazo de justificación inicial -28 de febrero de 2025- que se pretende ampliar.

4º.- Que conforme a lo dispuesto en la Base 76.2-2.2.d) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del otorgamiento de aportaciones de carácter plurianual, en consecuencia, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la modificación del gasto plurianual propuesto.

5º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación presentada por la EPEL BALTEN, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 11 de diciembre de 2024 y el informe favorable de la Intervención General emitido el 19 de diciembre de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el gasto plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el 20 de diciembre de 2023, en relación a la **aportación específica** concedida a la **Entidad Pública Empresarial, BALTEN**, CIF Q-3800517I, para financiar la actuación denominada **“Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”**, a efectos de incrementar en ciento cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con ochenta céntimos (150.634,80 €) el importe correspondiente a la anualidad de 2024, para lo que resulta preciso modificar el importe total de la citada aportación a **novecientos once mil doscientos cuarenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (911.248,37 €)**, conforme al detalle señalado a continuación:

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	20/12/2024 10:38:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Ítem
2023	15.000,00	23-0701-4190-74302	23-010514	23-026277
2024	896.248,37€	24-0611-4190-74302	O: 24-000894 ADO: 24-012659	O: 24-001282 ADO: 24-031868

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado, a favor de la entidad **BALSAS DE TENERIFE BALTEN**, con NIF Q-3800517I, de un gasto por importe de ciento cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con ochenta céntimos (150.634,80 €), para la financiación de la actuación denominada **“Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”**, mediante documento contable en Fase “ADO”, conforme al siguiente detalle:

Documento contable ADO:

Fase ejecución presupuestaria	ADO
Centro gestor	11100 ESTRUCTURAS AGRARIAS
NIF del tercero	Q3800517I
NIT	265259
Denominación del tercero	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
Descripción	STEa- APORT BALTEN DESALINIZACIÓN AGUAS
Importe €	150.634,80
Propuesta de gasto	24-012659
Ítem de gasto	24-031868
Referencia al expediente del que trae causa:	Aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución.
Aplicación presupuestaria	24-0611-4190-74302
Nº proyecto	23-0639
Nº Subv./Transf.	2023-001359
Expediente	E2023010679

TERCERO.- Para la correcta justificación de la aportación, de acuerdo con lo establecido en la base 76.2, apartado 2.2.c), de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, la EPEL BALTEN deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia con detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos, que incluya material gráfico y fotográfico "ante" y "post" ejecución asociados a los trabajos realizados.
2. Planos de situación de los elementos sustituidos.

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	20/12/2024 10:38:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10	



3. Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.
4. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en las Bases de ejecución del presupuesto, que constará del siguiente contenido:
 - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
5. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b) de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto, 2024.
6. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

CUARTO.- Conceder a la citada entidad una **ampliación del plazo de ejecución y justificación** de la **aportación específica** concedida y abonada anticipadamente a la referida entidad para financiar la actuación denominada **“Desalinización de aguas regeneradas en el término municipal de Güímar”**, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, **quedando ampliado el plazo de ejecución en TREINTA Y CINCO (35) meses, así como el plazo de justificación hasta el 31 de diciembre de 2026.**

QUINTO.- Dejar inalteradas el resto de las condiciones establecidas en el acuerdo por la que se concedió la aportación específica de referencia.

SEXTO.- Delegar en el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal la competencia para modificar o rectificar el presente acuerdo.

SEPTIMO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP; pudiendo

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	20/12/2024 10:38:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/10





interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Código Seguro De Verificación	e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	20/12/2024 10:38:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e0BmUL_bYR0g1hrUhbX5HA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	